



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-C/MPP.

Puno, 12 de julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión extraordinaria municipal del día 12 de julio del 2021, el Informe Técnico N° 135-2021/GDU/SGC, el Convenio N° 1003-2014-VIVIENDA, la Opinión Legal N° 277-2021/MPP/GDU/AL, la Hoja de Coordinación N° 523-2021/MPP/GDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 135-2021/GDU/SGC, la Sub Gerencia de Catastro, informa que las áreas identificadas son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, con inscripción definitiva en Registros Públicos, los cuales deben ser transferidos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según la partida electrónica que se detallan a continuación:

1. Inscripción de sección especial de predios rurales, Sector Ccarana Pampa-Puno, las mismas características que obran según inscripción registral en la Partida Electrónica N° 11177990, según colindancias Por el Norte: Colinda con predio posesión de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea recta de un tramo, que mide 39.32 ml. Por el Este: Colinda con la propiedad del Estado Peruano, prolongación Jr. 7 de Junio por medio, en línea recta de un tramo que mide 52.97. Por el Sur: Colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 11160471 propiedad del Estado Peruano, en línea quebrada de dos tramos que miden 8.02 ml y 5.17 ml. Por el Oeste: Colinda con terreno en posesión de Juana María Silva Flores de Soncco y Luis Soncco Pucara, con terreno en posesión de Elvira Flores Silva y Rubén Quispe Galindo y terreno en posesión de Américo Mamani Pilcomamani, en línea quebrada de cinco tramos que miden 16.95 ml., 10.66 ml., 11.42 ml., 15.31 ml. y 7.91 ml.; con un área total de **1332.57 m² (0.1332 Has)** y un perímetro de **167.73 ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 11,673.31 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTITRES CON 31/100 SOLES).

Que, asimismo de autos se desprende el Convenio N° 1003-2014-VIVIENDA, Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuya Cláusula Quinta, como obligación y atribución de la Municipalidad se establece: Entregar AL MINISTERIO todos los documentos técnicos, normativos, financieros entre otros, que se encuentran bajo su administración en su calidad de entidad responsable de la prestación de los servicios de saneamiento en su ámbito de jurisdicción. Realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que EL MINISTERIO en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio, en lo que fuera necesario y cuando EL MINISTERIO así lo requiera;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que el área identificado como POLIGONO 28A, debe ser transferida mediante acuerdo de concejo a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA";



Concejo Provincial de Puno

Que, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, en ese sentido, sometido a la consulta de votación del concejo municipal alcanzado la mayoría calificada, dado que se requiere ocho (8) votos, en este caso se ha aprobado con ocho (8) votos a favor y una (1) abstención de los nueve (9) regidores que asistieron a la sesión extraordinaria;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- APROBAR, la Transferencia del predio Rural denominado Sector Ccarana Pampa-Puno, según inscripción definitiva en la Partida Electrónica N°. 11177990, con un área total de 1332.57 m² (0.1332 Has) y un perímetro de 167.73 ml., inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", el cual esta valorizado por S/. 11,673.31 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTITRES CON 31/100 SOLES).

Artículo 2.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPALSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Daniel Mamani Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE